

PLAN GENERAL VILLA DE MAZO.

MODIFICACION PUNTUAL M.P 5/95

ZONA DE ACTUACION / AREA MODIFICADA:

POLIGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE
Y MONUMENTO NATURAL DE LA
MONTAÑA DEL AZUFRE.

ARQUITECTO: J. ALEJANDRO HADDAD HDEZ.

NOVIEMBRE 1.995



**AYUNTAMIENTO
de
VILLA DE MAZO**

Plaza Pedro Pérez Díaz, 1
38730 - Villa de Mazo (La Palma)
Santa Cruz de Tenerife
Tlfn. 44 00 03 - Fax: 42 82 47

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5º del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que este documento es parte de "la modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio" aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996.

Villa de Mazo, 26 de abril de 1996

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO
de
VILLA DE MAZO**

Plaza Pedro Pérez Díaz, 1
38730 - Villa de Mazo (La Palma)
Santa Cruz de Tenerife
Tlfn. 44 00 03 - Fax: 42 82 47

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5º del artículo 131 del Reglamento de Planeamiento, para hacer constar que este documento es parte de "la modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana" aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de septiembre de 1996.

Villa de Mazo, 13 de septiembre de 1996

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO
de
VILLA DE MAZO**

Plaza Pedro Pérez Díaz, 1
38730 - Villa de Mazo (La Palma)
Santa Cruz de Tenerife
Tlfn. 44 00 03 - Fax: 42 82 47

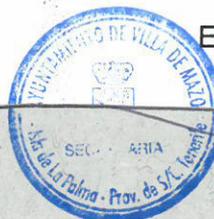
DILIGENCIA: La extiendo yo El Secretario de la Corporación, para hacer constar que el presente documento está integrado por 17 folios a una sola cara, numerados del 1 al 17, y se encuentran debidamente sellados y rubricados, por mi. Doy fe.

Villa de Mazo, 13 de septiembre de 1996

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

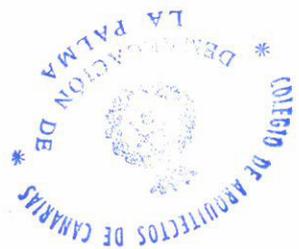




000001

**MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN
GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO**

- 0.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.
- 1.- ZONA DE ACTUACIÓN: SITUACIÓN EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.
- 2.- MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL.
- 3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL.
- 4.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.
- 5.- ÁREA MODIFICADA: DESCRIPCIÓN.
- 6.- PLANOS DE INFORMACIÓN. PLANOS DE ORDENACIÓN.
- 7.- ANEXOS.





0.- JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.-

Este documento viene motivado básicamente por la afección que sufre la delimitación del Suelo Urbanizable Programado de uso Industrial en el denominado "Polígono Industrial Tiguerorte", tal y como viene reflejado en el Plan General del municipio de Villa de Mazo aprobado y en vigor, al encontrarse parte de su ámbito afectado por la nueva delimitación del Monumento Natural de Montaña del Azufre, definido como Área de Sensibilidad Ecológica por el art. 22 de la Ley 12/1.994, de 19 de Diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y cuya Disposición Adicional Primera, apartado 5, clasifica como suelo rústico de protección.

Habiéndose tramitado ante la CUMAC el Plan Parcial Polígono Industrial de Tiguerorte para su aprobación definitiva, esta Comisión adoptó el acuerdo, en sesión celebrada el 30 de Marzo de 1.995, de denegar su aprobación definitiva por el motivo antes reseñado, remitiendo a la redacción de un nuevo Plan Parcial, con la nueva delimitación exigible, e instando a la tramitación simultánea, aunque en documento separado, la modificación del Plan General del municipio que habrá de tener por objeto el cambio del sistema general viario que ha de enlazar con el reseñado planeamiento, así como la incorporación al suelo rústico protegido de la parte del suelo urbanizable afectado por el espacio natural.

1.- ZONA DE ACTUACIÓN: SITUACIÓN EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.-

La zona de actuación afectada por esta Modificación del Plan General es el Polígono Industrial Tiguerorte y Monumento Natural de la Montaña del Azufre.

Los terrenos comprendidos en este polígono se encuentran clasificados como suelo urbanizable programado de uso industrial, dentro del Plan General de Mazo, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, según acuerdo de 25 de Julio de 1.990. De acuerdo con dicho Texto, en la Memoria de Ordenación, en su apartado 6.2.1. -C₂), dentro de las Áreas y Polígonos del Suelo Urbanizable Programado Industrial, se recoge el Polígono de Tiguerorte, definiéndolo de naturaleza industrial, justificado por su emplazamiento en un sector perfectamente delimitado y apto para la actividad a desarrollar.

Se establece un coeficiente de 0,75 m²/m² para las condiciones de aprovechamiento bruto de la edificación. En cuanto a los estándares de aplicación son:

- Áreas libres: 10%.
- Equipamiento: 4%.

En el apartado 6.1.2 de la Memoria de Ordenación se establece que la asignación de usos se determina a través de los usos globales, mediante la fijación de la tipología básica que comprenden los susceptibles de ser atribuidos a

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE





000003

un suelo determinado, o bien, mediante los usos pormenorizados a través de la fijación expresa de utilizaciones concretas. El uso industrial, incluye toda actividad destinada a la elaboración, tratamiento, mantenimiento, reparación o transformación de materias primas o elaboradas con empleo de cualquier forma de energía, salvo su simple conservación o venta.

2.- MEMORIA DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL.-

Uno de los niveles de definición que la metodología del Plan establece es la adopción de un modelo de utilización del territorio, a fin de establecer la localización de los usos básicos contemplados a partir de las previsiones de desarrollo y la aptitud del propio suelo, y la definición de una estructura general y orgánica, formada por los elementos fundamentales de la ordenación, que posibilite un desarrollo integral del territorio.

A este nivel, el Plan partió del reconocimiento de los valores agrícolas y ecológicos del suelo, de la previsión del desarrollo urbano de las áreas comprendidas en los núcleos principales, de la localización del uso turístico en las zonas más idóneas y de las circunstancias propias del uso industrial.

3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL.-

En concordancia con el epígrafe 2.3.2 de la Memoria de Ordenación del Plan General y art. 2 de las Normas Urbanísticas, la alteración del contenido del Plan podrá llevarse a cabo mediante su modificación, conforme al art. 154 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio.

La modificación de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujeta a las mismas disposiciones que regulan su tramitación, en cuanto a su tramitación y aprobación, tal y como establece el art. 128 de la Ley del Suelo y art. 161 del Reglamento de Planeamiento.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO.-

a) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DE USO INDUSTRIAL.

- El paisaje del entorno se caracteriza por ser un lugar en estado natural sin apenas rasgos de intervención humana, con amplias vistas al mar.

- El clima en esta zona de la ladera este de la isla, está expuesto a los vientos alisios, aunque al encontrarse los terrenos objeto de ordenación en medio de una vaguada suelen tener cierta protección de los mismos.

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE





- El aspecto geomorfológico del suelo se caracteriza por presentar una pendiente media que se agudiza hacia los laterales, norte y sur, donde adquiere una mayor verticalidad. Se aprecian coladas de tipo malpaís con canales lávicos, y la existencia de aglomerados volcánicos, en su mayoría basálticos.

- El sector de suelo delimitado se encuentra a la cota entre 200 y 250 metros de altitud sobre el nivel del mar, en sentido descendiente oeste-este. Presenta una pendiente prácticamente uniforme, prolongándose el terreno natural fuera de este sector hasta llegar al acantilado, a cierta distancia de la línea de costa, al formarse en su base una plataforma constituida por las coladas.

- La vegetación existente es escasa, formada por matorrales de baja talla, sin especies a destacar ni cultivos apreciables. Hay una pequeña zona con algún rasgo de roturación, sin mayor interés desde el punto de vista agrícola.

- Este sector y sus alrededores carecen de cualquier tipo de edificación.

- En cuanto a infraestructuras solo existe una pista de acceso desde la carretera general, que incluso no llega hasta el mismo sector. El Plan General recoge que deberá presentarse la vía de enlace de este sector con los sistemas generales.

b) MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE. (P-5).

Tal y como se recoge en la Ley 12/1.994, de 19 de Diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 157, de 24 de Diciembre de 1.994, se dice:

1. El Monumento Natural de la Montaña del Azufre comprende 75,2 hectáreas en el término municipal de Villa de Mazo.

2.- La delimitación geográfica de este espacio natural se indica en el anexo cartográfico P-5 y se corresponde con la siguiente descripción:

Norte: desde un punto (UTM: 28RBS 2875 6272) a cota 180, donde la pista que bordea por el oeste a Montaña del Azufre cruza el cauce del barranquillo situado al norte de dicha montaña, continúa por éste aguas abajo hasta alcanzar la costa en un punto sur de Punta las Salineras (UTM: 28RBS 2970 6295)

Este: desde el punto anterior sigue por la línea de bajamar escorada con rumbo Sur, hasta la Punta de la Barqueta (UTM: 28RBS 2890 6173).

Sur: desde ahí continúa por la línea de bajamar escorada con rumbo Oeste, hasta un punto (UTM: 28RBS 2879

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE





6172) en el extremo más meridional del cono de derrubios de la Punta de la Barqueta.

Oeste: continúa hacia el Oeste ascendiendo por la divisoria de la ladera del margen derecho del ramal meridional del Barranco Saldo de Los Pinos, hasta alcanzar la cota 200, por la que sigue hacia el norte hasta el cauce del Barranco de la Lana, para descender aguas abajo unos 50 m., hasta la pista que bordea a Montaña Azufre por el oeste; prosigue por dicha pista con rumbo NE, hasta alcanzar el cauce del barranquillo al norte de dicha montaña, en el punto inicial.

5.- ÁREA MODIFICADA: DESCRIPCIÓN.-

a) SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DE USO INDUSTRIAL.

La nueva delimitación se hace excluyendo de este sector de suelo el ámbito del mismo afectado por el Monumento Natural de Montaña del Azufre.

Su superficie se ve reducida de los 40.000 m². establecidos por el Plan General en vigor, a 37.850 m².

b) MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE.

Se ha recogido la delimitación de este espacio natural, tal y como figura en el anexo cartográfico (P-5), publicado en el Boletín Oficial de Canarias, de la Ley 12/1.994, de 19 de Diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo se ha contado con la delimitación sobre cartografía a escala 1:5.000, facilitada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

c) VÍA DE ENLACE DEL SECTOR CON LOS SISTEMAS GENERALES.

Se sustituye el trazado inicialmente previsto por otro que, aunque de más recorrido, será de menor impacto, pues en la mayor parte de su trazado se trata del acondicionamiento y adecuación de una vía ya existente, frente al anteriormente previsto que era en toda su longitud de nueva creación.

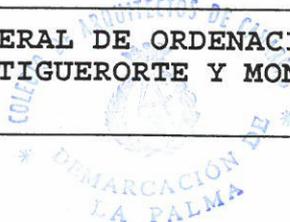
Parte de la zona del pago de los Callejones, Carretera General del Hoyo de Mazo, en su recorrido hacia Las Salemeras, prolongándose hacia el polígono de actuación, tal y como se recoge en la correspondiente documentación gráfica.

6.- PLANOS DE INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN.-

En los planos de información, se recoge el estado actual de la zona de actuación en el Plan General actual.

En los planos de ordenación, el área modificada que se

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE



tramita en el documento que ahora se redacta para su correspondiente aprobación.

Estos son:

- Plano N° 1.-PI.: Clasificación del suelo (3-1)
 Plano N° 2.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 3.-PI.: Ordenación del suelo rústico (4-A)
 Plano N° 4.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 5.-PI.: Ordenación del suelo rústico (4B-1)
 Plano N° 6.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 7.-PI.: Ordenación del suelo rústico (4B-2)
 Plano N° 8.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 9.-PI.: Ordenación del suelo rústico (4C-15)
 Plano N° 10.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 11.-PI.: Ordenación del suelo rústico (4C-18)
 Plano N° 12.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 13.-PI.: Programación sistemas generales comarcales (5-3)
 Plano N° 14.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 15.-PI.: Programación sistemas generales comarcales (5-4)
 Plano N° 16.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 17.-PI.: Sistemas generales y calificación del suelo (6-3)
 Plano N° 18.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 19.-PI.: Sectores de desarrollo (7)
 Plano N° 20.-PO.: " " " " (")
 Plano N° 21.-PI.: Construcciones existentes (Disposición Adic.) (12-15)
 Plano N° 22.-PO.: " " " " (") (")
 Plano N° 23.-PI.: Construcciones existentes (Disposición Adic.) (12-18)
 Plano N° 24.-PO.: " " " " (") (")
 Plano N° 25.-PI.: Incidencia de la Ley de Costas (14-2)
 Plano N° 26.-PO.: " " " " " " (")

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE





000007

7.- ANEXOS.-

- 1.- Texto y Anexo Cartográfico publicado en el B.O.C. de la Ley 12/1.994, de Espacios Naturales de Canarias.
- 2.- Delimitación del Espacio Natural a e: 1/5.000 facilitado por la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- 3.- Sistema General viario de enlace con el sector de S.U.P: TRAZADO e: 1/5.000.
- 4.1.- Sistema General viario: Planeamiento vigente. e: 1/5.000.
- 4.2.- Sistema General viario: Propuesta modificada. e: 1/5.000.
- 5.1.- Zona de Actuación: Planeamiento vigente. e: 1/10.000.
- 5.2.- Área Modificada. e: 1/10.000.
- 6.- Afección por la modificación propuesta. e: 1/10.000.

S/C de La Palma, Noviembre 1.995
EL ARQUITECTO
FDO.- J.Alejandro Haddad Hdez.-

Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Canarias Delegación de Santa Cruz de Tenerife	
este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 114 de la ley de suelo (r.d. 1. /1992)	
fecha 19 MAR. 1996	el arqto. de control
número 37175	
conforme al mandato del propietario	

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE

000008

hacia hasta alcanzar la divisoria de Cumbre Vieja en el vértice 1397 m; continúa por la divisoria con rumbo Norte unos 215 m, hasta el vértice 1377 m, para descender con rumbo Este, por la divisoria de dicho vértice y alcanzar de nuevo la carretera a la salida del túnel de Cumbre Vieja; continúa con rumbo NE por dicha carretera hasta enlazar con el límite este del Monte de Utilidad Pública nº 37 de Breña Alta.

Este: desde el punto anterior continúa por el límite del Monte de Utilidad Pública con rumbo Sur, hasta alcanzar un punto en la carretera (UTM: 28RBS 2508 7298) y en el cauce del ramal del barranco que desciende paralelo por el sur al Barranco de la Zarzita, desde ahí sigue por la carretera con rumbo SE unos 300 m, hasta la curva inmediata, desde donde sigue hacia el Este por la divisoria del margen derecho del barranco anterior, para alcanzar la cota 495; desde ahí y siguiendo la cota unos pocos metros hacia el OSO, alcanza la confluencia entre dos barrancos, para ascender con rumbo SO por la ladera opuesta hasta la divisoria del lomo, a cota 550; sigue por la divisoria hacia el Oeste hasta alcanzar el límite oriental del Monte de Utilidad Pública nº 37 a cota 850, el cual sigue hacia el sur hasta la esquina sureste de dicho límite en el cruce del camino de Las Vueltas o de Los Llanitos, con una pista forestal a cota 1210; continúa por dicha pista con rumbo Sur, pasando por el flanco este de la Montaña de la Venta y la Montaña El Caldero, hasta una bifurcación en el collado de cota 1336 m, al oeste del vértice 1352 m y al suroeste del Roque Niquiomo; desde ahí desciende por el ramal de pista con rumbo NE hasta un punto a cota 1275, al oeste del Roque Niquiomo; desciende por la vaguada que flanquea el Roque Niquiomo por el norte, hasta un cruce de pistas situado a cota 1112; continúa por el ramal de pista con rumbo Sur unos 1150 m, hasta el cauce del ramal meridional del barranquillo que flanquea Montaña Vinijore por el sur, a cota 1065 m; asciende por dicho barranquillo hasta alcanzar de nuevo la pista de la ladera este de Cumbre Vieja a cota 1330, y continúa por ella hacia el Sur, atravesando las Chamusquinas y Las Laderas del Cuervo, hasta alcanzar el canal lávico más septentrional de la colada del Volcán Martín; sigue, con rumbo Este, aguas abajo por dicho canal hasta llegar a la cota (UTM: 28RBS 2682 574) en El Morcón, y sigue por la línea de bajamar elevada hacia el sur hasta un punto en la Baja del Agua (UTM: 28RBS 2069 5673).

Sur: desde el punto anterior asciende por el margen derecho del canal lávico más meridional de la colada del volcán de Martín, hasta enlazar a cota 855, con una pista forestal por la que continúa con rumbo Sur hasta un cruce en el collado de vértice 853 m, al norte de Los Riveros, donde toma un ramal con rumbo NO, pasando al sur de La Caldera de Los Arboles y enlaza con un muro de parcelas

en la degollada de vértice 974 m, entre Montaña de los Pérez y el vértice 984; desciende por dicho muro con rumbo SO unos 325 m, hasta alcanzar a cota 875 una pista (UTM: 28RBS 2115 5665).

Oeste: desde ese punto continúa por dicha pista con rumbo NO, pasando por Tomascorán y por el este del caserío de El Charco, hasta enlazar con la carretera C-832 de Fuencaliente a Los Llanos, en un punto al sur de una edificación a cota 760 (UTM: 28RBS 1966 6026); continúa por dicha carretera hacia el Norte unos 530 m, hasta enlazar con el borde meridional de la colada histórica de la Ermita de Santa Cecilia, que toma hacia el Oeste hasta el veril del acantilado marino, a cota 425; continúa por dicho veril con rumbo Norte, hasta alcanzar el borde septentrional de la colada de Santa Cecilia; asciende por dicho borde con rumbo Este hasta la cota 945 en el inicio de una pista, por la que sigue con rumbo Norte unos 250 m hasta enlazar con otra por la que sigue ascendiendo, flanqueando por el este la Cruz de Nelfán, las Laderas de Doña María y Las Montañeras, hasta un punto en una curva pronunciada, al norte del caserío de Jedey, en el margen izquierdo del Barranco de La Palma y a cota 775 (UTM: 28RBS 1926 6545); continúa por dicha cota con rumbo Norte unos 1070 m, hasta alcanzar una bifurcación de pistas (UTM: 28RBS 1934 6631) al sureste geográfico del vértice 812 m; sigue por el ramal con rumbo Norte hasta enlazar con el cauce del canal lávico del volcán San Juan; continúa por dicho cauce hasta alcanzar, a cota 925, una pista por la que continúa hacia el Norte, pasando por Las Plantas y El Frontón, hasta un punto al noreste de Casas de Tacande (UTM: 28RBS 1943 6972), en una bifurcación situada al norte de una edificación donde toma el ramal con rumbo Este, hasta alcanzar la cota 800; sigue con rumbo Norte por dicha cota, hasta alcanzar la pista que parte de Tacande de Arriba hacia Montaña de Enrique, por la que sigue rumbo Este hasta una bifurcación a cota 920 al noroeste de dicha montaña, donde toma el ramal noreste hasta alcanzar la pista de acceso a Las Moraditas; sigue por la pista unos 690 m hasta una bifurcación al sur del Caserío de Las Moraditas (UTM: 28RBS 2125 7224), a cota 857 aproximadamente; continúa en recta rumbo Norte unos 350 m, hasta alcanzar el espigón sureste del vértice 891 m, en el borde norte de la colada del Tacande por la que sigue, hacia el Oeste, bordeando el flanco meridional del cono hasta una pista en su flanco oeste, la cual prosigue hacia el Norte hasta el cruce con la carretera de Santa Cruz de La Palma a Los Llanos en el punto inicial.

(P-5) Monumento Natural de la Montaña del Azufre.

1. El Monumento Natural de la Montaña del Azufre comprende 75,2 hectáreas en el término municipal de Villa de Mazo.

ANEXO 1

000009

2. La delimitación geográfica de este espacio natural se indica en el anexo cartográfico P-5 y se corresponde con la siguiente descripción:

Norte: desde un punto (UTM: 28RBS 2875 6272) a cota 180, donde la pista que bordea por el oeste a Montaña del Azufre cruza el cauce del barranquillo situado al norte de dicha montaña, continúa por éste aguas abajo hasta alcanzar la costa en un punto al sur de Punta las Salineras (UTM: 28RBS 2970 6295).

Este: desde el punto anterior sigue por la línea de bajamar escorada con rumbo Sur, hasta la Punta de la Barqueta (UTM: 28RBS 2890 6173).

Sur: desde ahí continúa por la línea de bajamar escorada con rumbo Oeste, hasta un punto (UTM: 28RBS 2879 6172) en el extremo más meridional del cono de derrubios de la Punta de la Barqueta.

Oeste: continúa hacia el Oeste ascendiendo por la divisoria de la ladera del margen derecho del ramal meridional del Barranco Salto de Los Pinos, hasta alcanzar la cota 200, por la que sigue hacia el norte hasta el cauce del Barranco de la Lana, para descender aguas abajo unos 50 m, hasta la pista que bordea a Montaña Azufre por el oeste; prosigue por dicha pista con rumbo NE, hasta alcanzar el cauce del barranquillo al norte de dicha montaña, en el punto inicial.

(P-6) Monumento Natural de los Volcanes de Aridane.

1. El Monumento Natural de los Volcanes de Aridane comprende 100,4 hectáreas en los términos municipales de Los Llanos de Aridane y Tazacorte, y su finalidad de protección es la estructura geomorfológica de los conos.

2. La delimitación geográfica de este espacio natural protegido incluye los conos volcánicos de Montaña Todoque, Montaña La Laguna, Montaña Triana y Montaña Argual, según se indica en el anexo cartográfico P-6, y de acuerdo con la siguiente descripción:

a) Montaña Todoque

Norte: desde un punto al NO del cono y en el cruce de una pista con un canal, que lo flanquea por el oeste (UTM: 28RBS 1482 6904) a cota 178, continúa por la pista con rumbo NE hasta alcanzar a cota 220, la vaguada que rodea dicho volcán por el este.

Este: desde el punto anterior sigue aguas arriba por la vaguada que bordea la base del cono por el Norte primero y Este después, hasta alcanzar una pista a cota 225 y al SE geográfico de un vértice de

343 m en el cono, y sigue por dicha pista unos 130 m, hasta alcanzar un cruce al SE del volcán.

Sur: desde el punto anterior continúa por el rañal de pista hacia el Oeste hasta alcanzar, en el cruce con la carretera de acceso a Tazacorte por el sur, el canal que recorre el flanco occidental del cono a cota 175.

Oeste: sigue hacia el Norte por dicho canal hasta el cruce con la pista en el punto inicial.

b) Montaña La Laguna

Norte: desde un punto (UTM: 28RBS 1462 7035) en la esquina más meridional del estanque situado en el flanco oeste de Montaña La Laguna, a cota 190, continúa por el borde este de dicho estanque para seguir por la base del cono, con rumbo Norte primero y Este después, por el límite occidental de las parcelas de cultivo, hasta alcanzar una pista a cota 280, en el flanco oriental del cono y al sureste del vértice 341 m.

Este: continúa por dicha pista con rumbo Sur unos 200 m, hasta alcanzar la base meridional del cono a cota 260.

Sur: desde ahí sigue por dicha base hacia el Oeste hasta alcanzar una conducción de agua a cota 230, que sigue con el mismo rumbo para enlazar con el Canal de la Hacienda, en el flanco occidental del cono a cota 180.

Oeste: desde el punto anterior continúa hacia el Norte por dicho canal hasta alcanzar la esquina meridional del estanque, en el punto inicial.

c) Montaña Triana

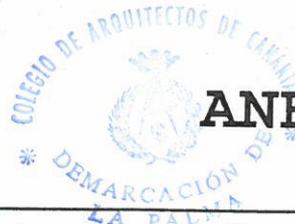
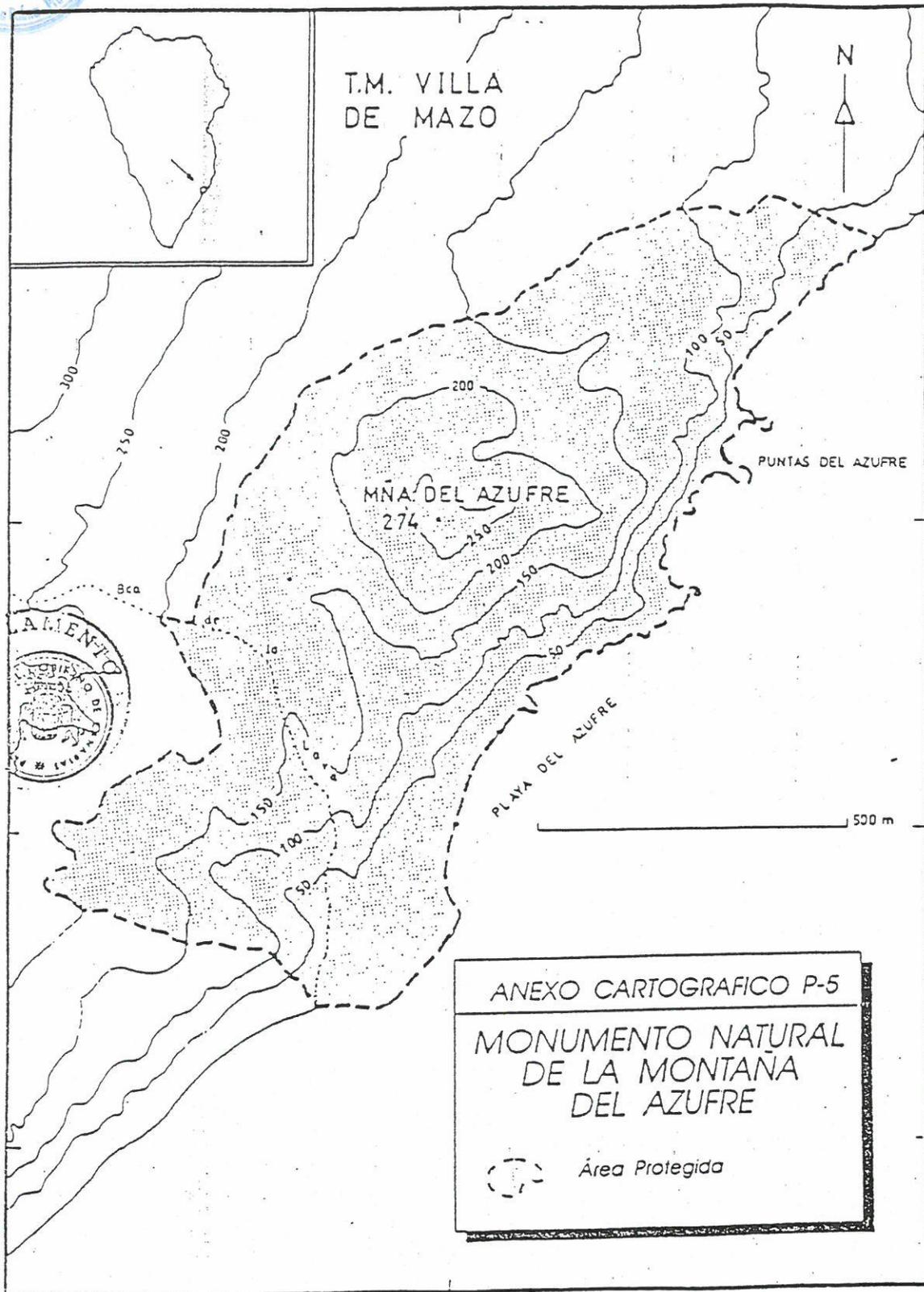
Sur: desde un punto (UTM: 28RBS 1490 7218) en un cruce, junto a la esquina meridional de un estanque, en el espigón sureste del cono y a cota 290, continúa por el ramal de pista con rumbo Oeste y bordeando el cono por el sur, hasta alcanzar la divisoria de un espigón del mismo, a cota 275.

Oeste y Norte: desde ahí sigue la pista hacia el Norte hasta un punto en la base noroccidental del cono, 100 m al sur del cruce con la carretera que bordea Montaña Triana por el norte, y continúa hacia el NE siguiendo dicha base, hasta enlazar en un punto (UTM: 28RBS 1457 7262) con la carretera en el flanco septentrional del cono, y por ella sigue hacia el Este unos 225 m, hasta un cruce en la base nororiental del mismo.

Este: desde ahí sigue hacia el SE por el borde oriental del cono hasta enlazar con una pista a cota 305, que sigue hacia el Sur hasta un cruce junto a la esquina meridional de un estanque en el punto inicial.

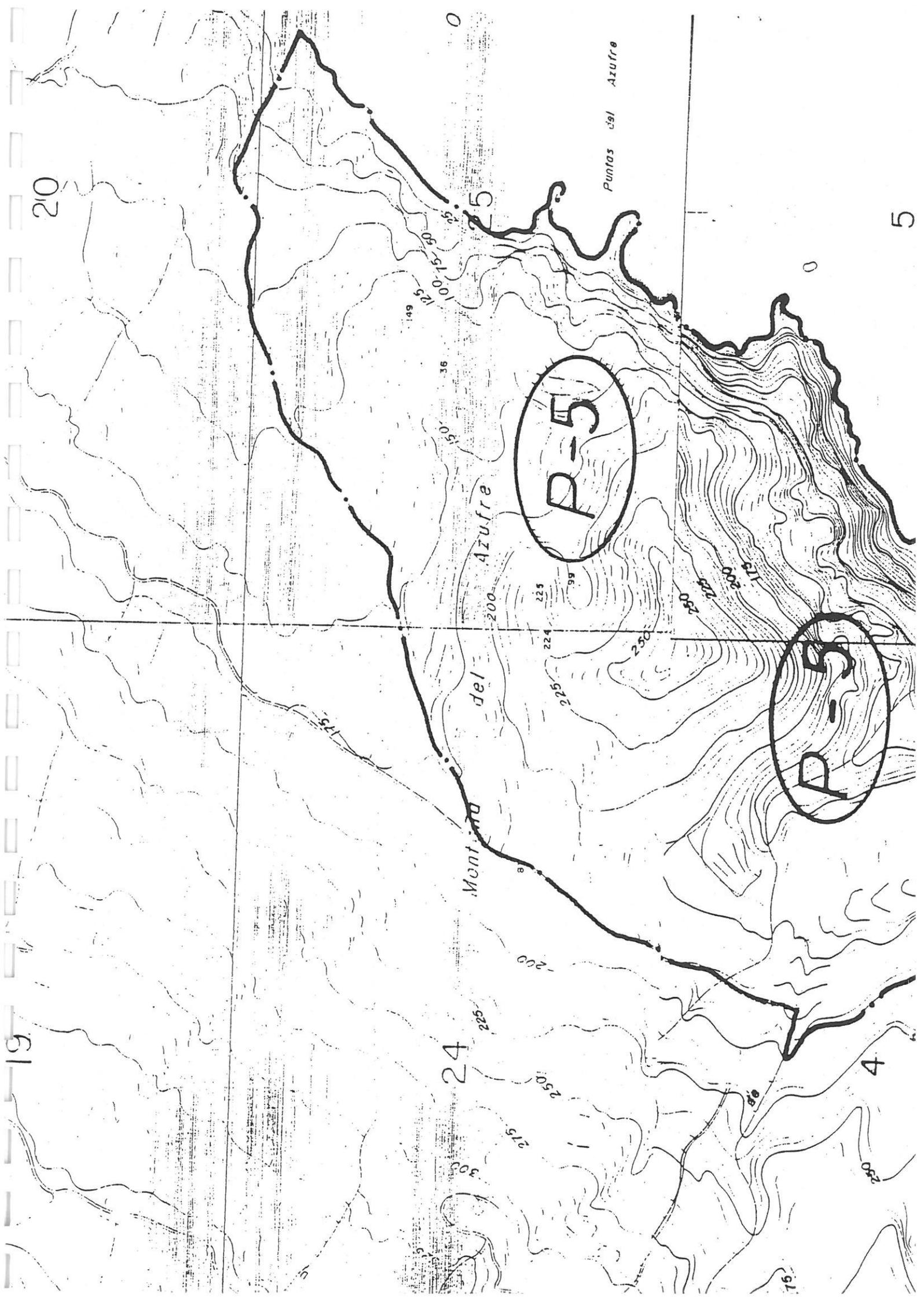


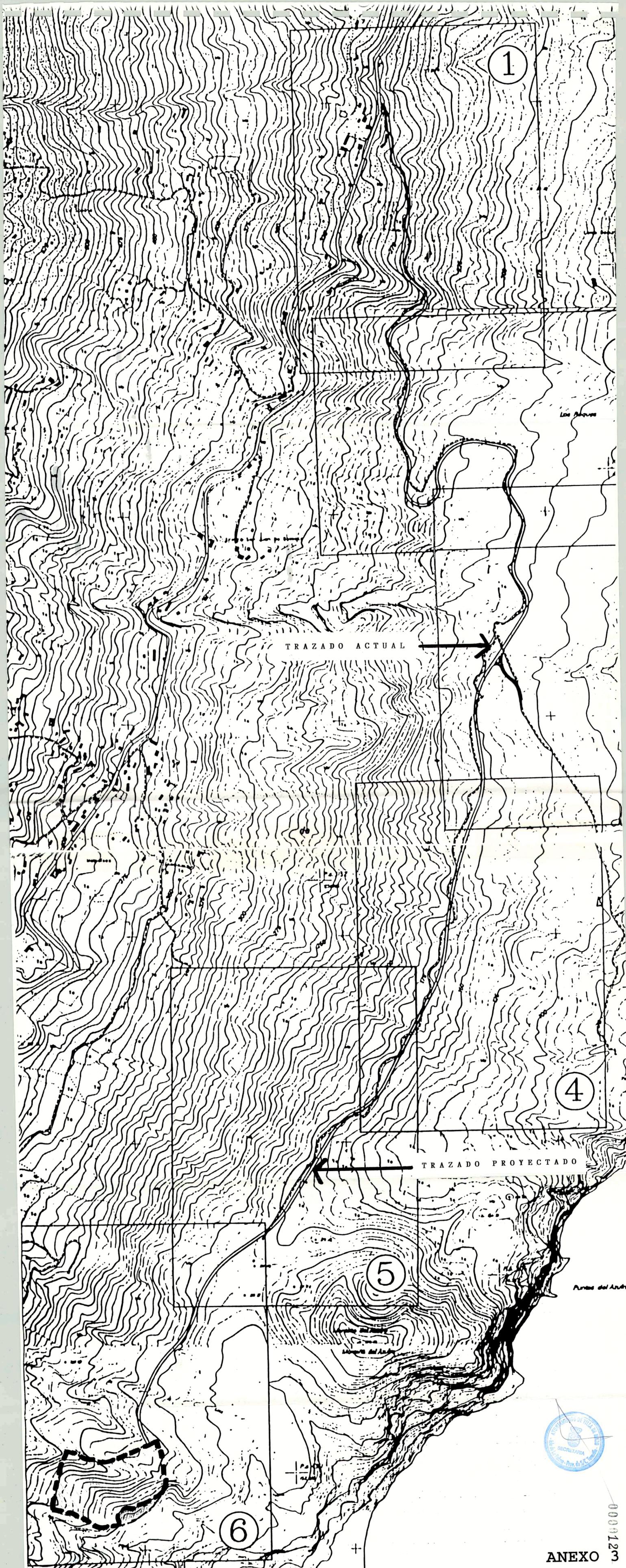
000010



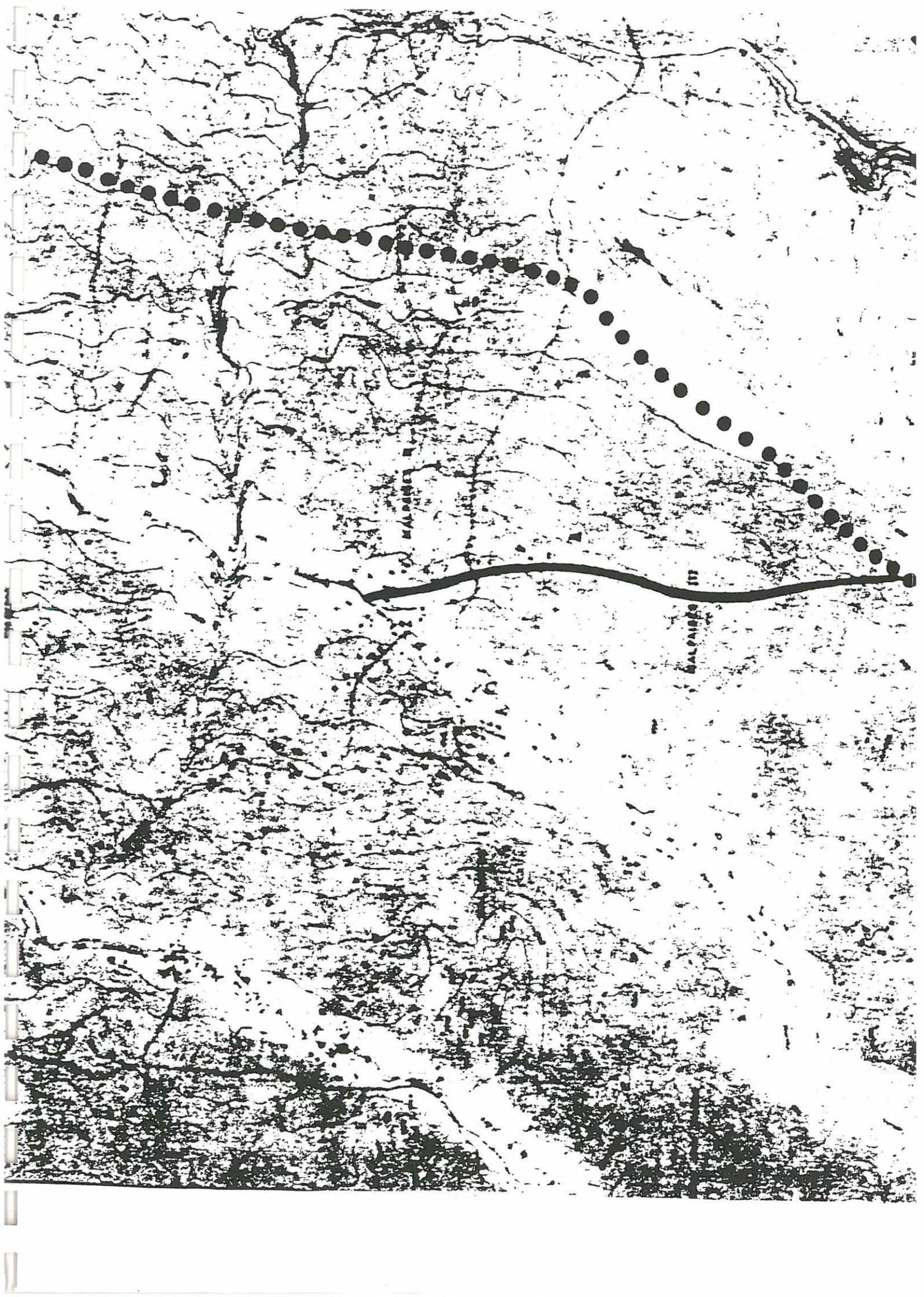
ANEXO 1

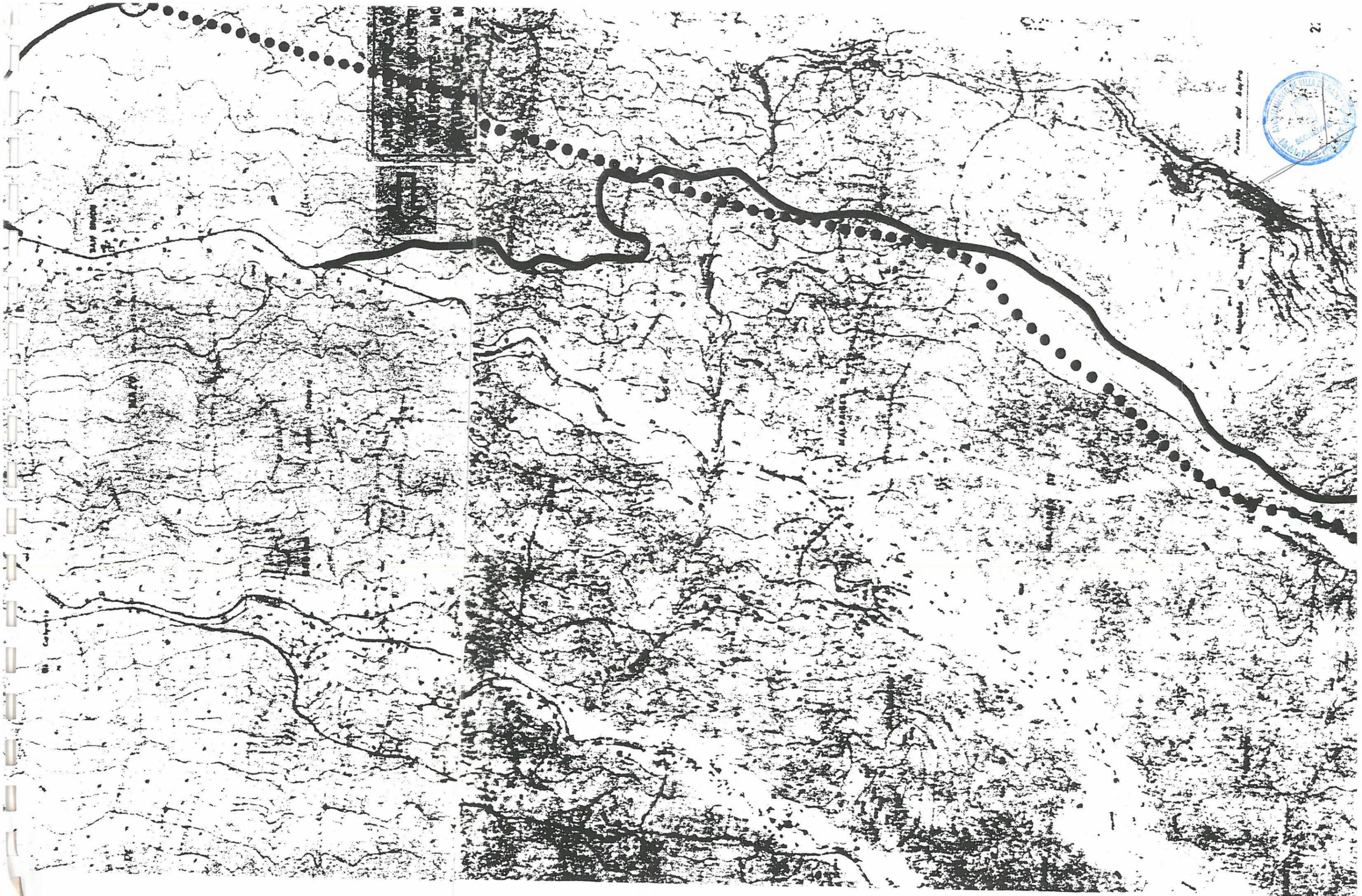
MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE



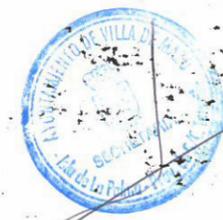


MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE





INDUSTRIAL
UNIVERSITY MO
LAWSON

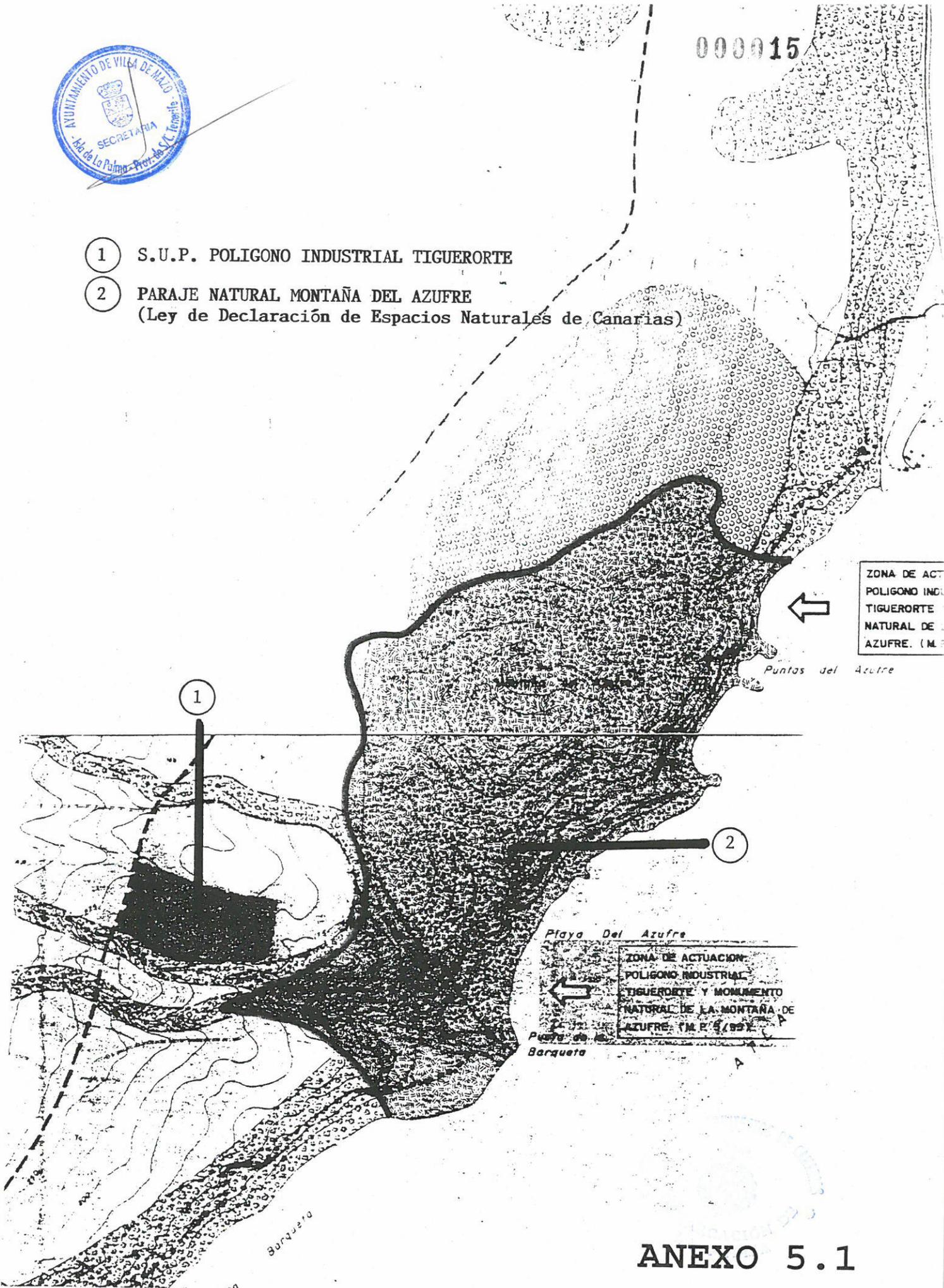


Proceso del Seguro



000015

- 1 S.U.P. POLIGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE
- 2 PARAJE NATURAL MONTAÑA DEL AZUFRE
(Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias)



ZONA DE ACT
POLIGONO IND
TIGUERORTE
NATURAL DE
AZUFRE. (M.P.

ZONA DE ACTUACION:
POLIGONO INDUSTRIAL
TIGUERORTE Y MONUMENTO
NATURAL DE LA MONTAÑA DE
AZUFRE. (M.P. 5/95)

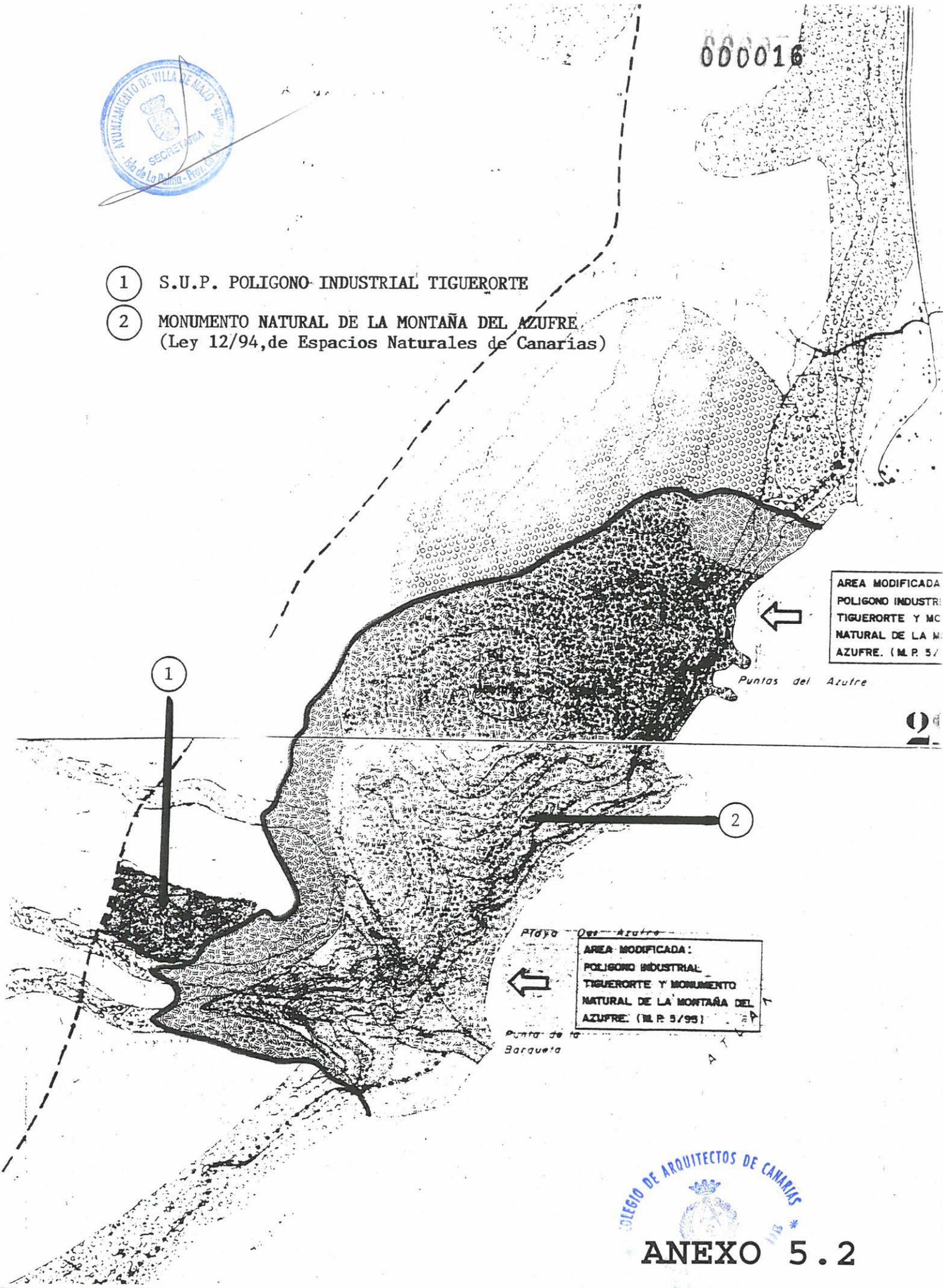
ANEXO 5.1

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE



000016

- 1 S.U.P. POLIGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE
- 2 MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE
(Ley 12/94, de Espacios Naturales de Canarias)



AREA MODIFICADA:
POLIGONO INDUSTRIAL
TIGUERORTE Y MONUMENTO
NATURAL DE LA MONTAÑA DEL
AZUFRE. (M.P. 5/95)

Puntas del Azufre

AREA MODIFICADA:
POLIGONO INDUSTRIAL
TIGUERORTE Y MONUMENTO
NATURAL DE LA MONTAÑA DEL
AZUFRE. (M.P. 5/95)

Punta de la Barqueta



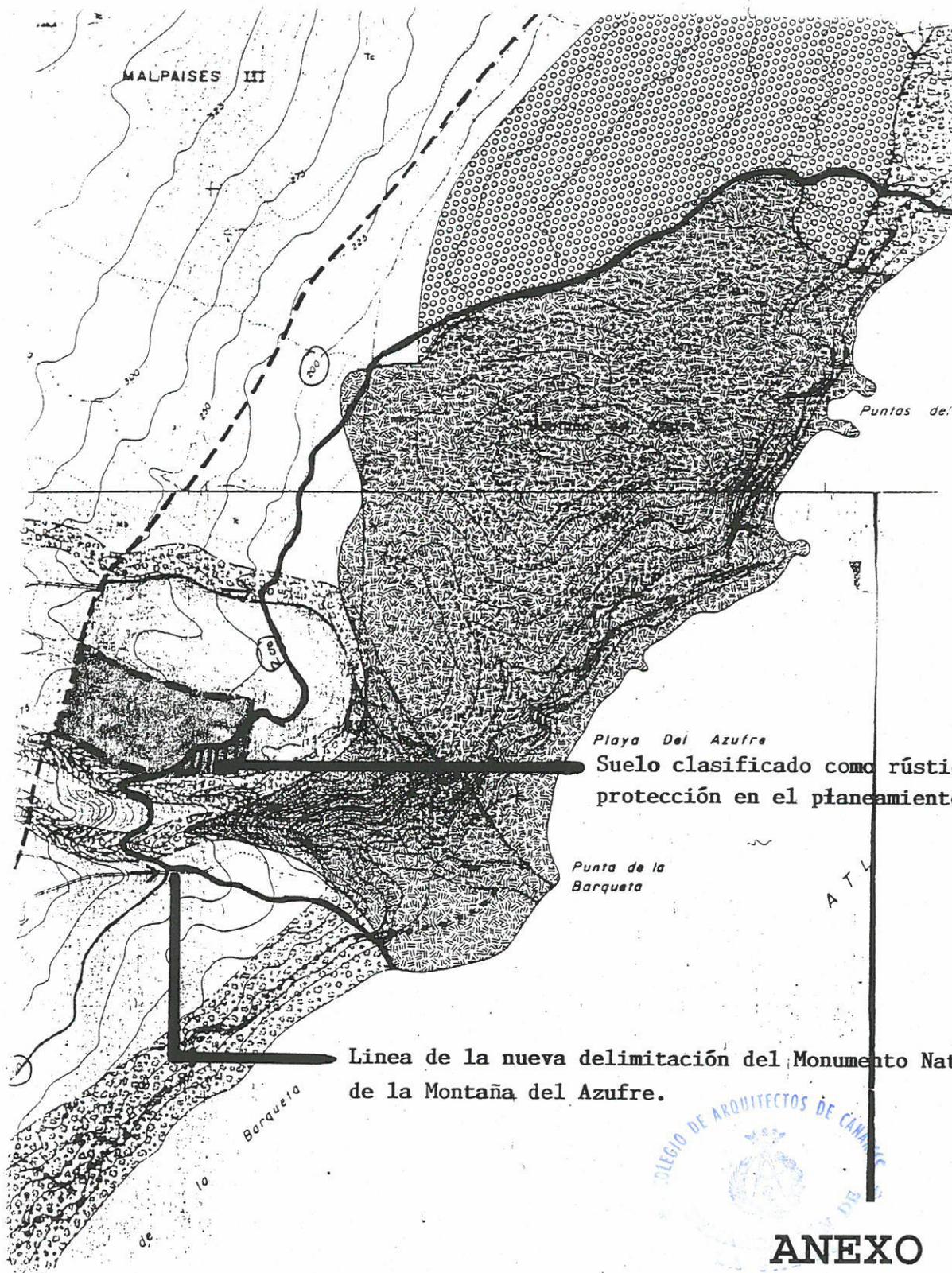
ANEXO 5.2

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE



S.U.P. en planeamiento vigente :40.000 m²

S.U.P. en planeamiento modificado :37.850 m²



ANEXO 6

MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. 5/95 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE VILLA DE MAZO. ÁREA MODIFICADA: POLÍGONO INDUSTRIAL TIGUERORTE Y MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DEL AZUFRE